Aprobar-el dictamen de la Comisión de

misignes, sear lobteron les signemes acnes

was the GS of the country of the sale that he had been

and knowledge teathead sobjects and v

olawara waroo original of les obese



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; nn año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cents. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Imprenta de la Diputación provincial.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasados estos, la Administración sólo dará los

números, previo el pago al precio de venta. El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNOCIVIL

energinos indirectircular NÚM: 31 mai musica a de

Amontgall of the at oun stales if led by the le ne eabli

Habiéndose fugado de la Cárcel de Sort (Lérida), el dia 19 del actual, las presas Agustina Sarrado Baro (a) Colacheta y Rosa Vana Negui, de las señas que se expresan á continuación, encargo à las Autoridades dependientes de la mia, y ruego à los que no lo sean, la busca y captura de dichas fugadas y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1900.

. notenester and a second of El Gobernador,

ates the design of the sense of L. de Irazazabal.

· induon of maisanchnou Señas. ellegas le l'ellerat obage

La 1.ª vecina de Estahon, de 44 años de edad, casada y procesada por el delito de robo.

La 2.ª natural de Urech, vecina de Turbia, de 30 años de edad, casada al parecer, se halla en cinta y procesada por el delito de envenenamiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

inte quo el de las calles, y nus ya el año pasado as

-mil y ofgerra arequesalo este ob sollizha obezen nad es

Dirección general de Sanidad.

Con motivo de las consultas elevadas á este Centro por algunos Colegios de Farmacéuticos de provincias de tercera clase, relativas à la época y forma en que deben ser elegidos los dos Vocales que, con arreglo al articulo 25 de los estatutos, reformados por Real orden de 3 del mes corriente, se aumentan à las Juntas de gobierno: consum mardarian and schahered alderi a

Esta Dirección general, teniendo en cuenta las dificultades que se han de ofrecer à los Profesores que residan en los pueblos en esta época del año para reunirse en las respectivas capitales al objeto de proceder à la elección de dichos Vocales, y la proximidad de la que ha de verificarse en el mes de Junio próximo para renovar dichas Juntas, con arreglo à lo prevenido en el art. 52 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Farmacéuticos y 55 de los de Médicos, ha acordado que las respectivas Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y de Farmacénticos de las provincias de tercera clase continúen constituidas hasta el mes de Junio de 1901 en la misma forma que hoy lo estan.

Al propio tiempo intereso de V. S. dé cuenta à este Centro de la fecha en que se hayan constituide los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, y acompañe relacion nominal del personal de sus Juntas de gobierno.

Por último dará V. S. también cuenta à esta Dirección general del personal que haya nombrado para la formación de las Juntas interinas encargadas de los trabajos previos para la constitución de las Juntas de gobierno de los Colegios que aun no hubieran cumplimentado el Real decreto de 12 de Abril de 1898.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1900 .- El Director general, Dr. Francisco de Cortejarena. - Sr. Gobernador civil de la provincia de. ... in y omeno sei a neissa ai abahansa.H

Diputación provincial de la company de la co

rospivio se subsanara el error comendo por la Admi-Acta de la sesión celebrada el día 4 de Noviembre cup le mer, cha emene de (1899e, leirezirren admudirance

Presidencia del Sr. Presidente D. Ricardo Martinez,

Barco. Campos. Cuesta, Cuevas. Igneson. Nuñez. Sanchez. Serrada. Serrano. Somalo.

Celada, Secretario. Herrera, Secretario. Martinez, Presidente. quedo aprobada,

SEÑORES QUE ASISTEN | Abierta la sesión à las once de la mañana, bajo la Presidencia del se-Aguado. nor Presidente de la Corporación y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la anterior, y el Sr. Celada pidió constara su voto en contra del acuerdo aprobado en la sesión anterior, y por el cual se devuelven para su reforma las Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Humanes. y con esta rectificación que el señor Presidente dijo constaría en el acta de la sesión de hoy,

intention do Campledus, con monte du i

Dada cuenta de los dictamenes emitidos por las Co-

misiones, se adoptaron los siguentes acuerdos:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomente, por el cual se consideran de utilidad y beneficiosos para el país los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad mutua de Seguros de vida, incendios, cosechas y ganados de «La Protección de la Agricultura Española.»

Pasar à la Comisión provincial, à fin de que forme el oportuno expediente, la instancia del Ayuntamiento, de Cabanillas del Campo, pidiendo que el agregado Valbueno forme con dicho pueblo un solo Municipio y que en la próxima reunión sea sometido el acuerdo de

esta Diputación.

Informar favorablemente al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr Gobernador civil de la provincia, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Duron, contra un acuerdo de la Comisión provincial, fecha 28 de Junio último, que desestimó à dicho Ayuntamiento la petición de que al girar el repartimiento de contingente provincial, se dedujera de la base del mismo, la 5.ª parte de las cuotas que por contribución territorial satisfacen al Estado los hacendados forastaros sin casa abierta en el término municipal.

Aprobar la cuenta provincial de ingresos y gastos del presupuesto de 1897-98, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y de Hacienda, y sin que en esta resolución se tuviera en cuenta los votos de los Sres. Aguado y Campos, Vocales que, con el Sr. Vicepresidente Don Valentin Ayuso, informaren

aquella en 30 de Mayo último.

Disponer que por la Administración del Taller de imprenta de la Casa de Expósitos, se proceda á hacer efectivos los créditos que a favor de la Imprenta existen desde 1881-82 à 1895-96, à fin de depurar qué débitos deberán considerarse como fallidos ó irrealiza-Claren de la legia en que se haran constituide los selo

- Vista la comunicacion que los Sres. D. Antonio Lopez y D. Baldomero Vila, en representación de la Junta establecida en Valencia para gestionar la libertad de les prisioneres españoles existentes en Filipinas, pidiendo que esta Diputación les confiera su representación para gestionar la libertad de aquéllos, se acordo darles gracias y concederles la representación que solicitan, pere sin que por esto puedan reclamar estipendio alguno. Frank Soda sodorm S. V a chrace sort

El Sr. Presidente suspendió esta sesión hasta las

cuatro de la tarde en que continuaria.

Reanudada la sesion à las cuatro y media de la tarde, se dió cuenta de los siguientes dictamenes y se acordo: Antoni vovo monostrati

Aprobar el dictamen de la Comisión provincial que resolvió se subsanara el error cometido por la Administración de Hacienda, al girar el repartimiento de la contribución territorial para el presente año, en el que no tuvo en quenta las condonaciones acordadas por la Diputación, en sus sesiones de 12 de Abril y 5 de Noviembre de 1898, à los pueblos de Azuqueca, Mesones, Quer, Atanzon, Azanou, Armuna, Loranca de Tajuna, Valdeconcha, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Pastrana, Malaga del Fresno y Renera, y devolviendo dicho reparto para corregir la omisión y error cometidos, debiendo la Administración de Hacienda de la provincia consignar la diferencia de cantidades acordadas, rebajar o condonar à cada Municipio en el reparto primero que verifique con relación à aquella, fijaudo al comunicarla este acuerdo numéricamente la cautidad de pesetas que falta por rebajar a cada Ayuntamiento.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el cual se determina que el expediente de condonación de contribuciones solicitado por el Ayuntamiento de Cantalojas, con motivo de las heladas y lan-

gosta, sufridas en Mayo y Junio último, se halla comprendido en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y que deducidos los dias festivos, fué incoado en tiempo y procede se le tramite con arreglo al reglamento citado.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el cual se determina que el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castilforte, solibitando condonación de la contribución territorial por los daños sufridos por una tormenta ocurrida en Julio último, se halla presentado en tiempo y procede se tramite con arreglo al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Baneficencia, por el cual se propone que el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto, solicitando condonación de la contribución territorial por las pérdidas sufridas por la tormenta ocurrida en Agosto último, se halla presentado en tiempo y procede se le de la tramitación señalada en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, que resuelve favorablemente la consulta hecha por el Ayuntamiento de Setiles, acerca de si las beladas se hallan comprendidas como calamidades extraordinarias en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y por tanto, que dicho pueblo puede incoar el expediente oportuno pidiendo la condonación de contri-

bución.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, por el que se determina que las heladas se hallan comprendidas en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y por tanto, que procede tramitar el expediente incoado por el Ayuntamiento de Amayas. en solicitud de condonación de contribuciones por la que sufrió en Mayo último.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia, determinando que las heladas se hallan comprendidas en el art. 88 del Reglamento de 30 de Septiem. bre de 1885, y que procede, por tanto, admitir y tramitar el expediente que à causa de dicha calamidad ha formado el Ayuntamiento de Hinojosa, en solicitud de

condonación de contribución.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, en el expediente sobre petición del Ayuntamiento de Pastrana, solicitando 2.000 pesetas del fondo de calamidades para el arreglo y limpieza de calles, por los desperfectos que causó la tormenta de 14 de Agosto último, y que es favorable á dicha pretensión.

El Sr. Celada hizo una extensa explicación de esta petición y dijo además que el Ayuntamiento había incoado tambiéa el expediente de condonación de contribuciones; que si se acordaba dar à Pastrana 2.000 pesetas pare el arreglo y limpieza de calles, todos los demas Ayuntamientos que se hallan en igual caso, pedirian con razón que á ellos también se hiciera igual gracia; que los Ayuntamientos tienen en sus presupuestos cantidad para esta atención y que en la sesion anterior se han negado auxilios de esta clase para arregio y limpieza de caherías de aguas potables, que es mas importante que el de las calles, y que ya el año pasado se concedió à Pastrana mil pesetas para una cosa análoga.

El Sr. Barco defendió el dictamen, manifestando que la tormenta sufrida el 14 de Agesto último, había sido una cosa excepcional y que originó inmensas pérdidas y destrozos, que había apreciado un ingeniero mandado por el Gobierno; que él, que no era de los mayores contribuyentes, había empleado de 300 à 400 peonadas en limpieza de fincas y aun no estaban arregladas, y que había heredades que tardarian muchos años en volver à ser productivas; que Pastrana es uno de los pueblos que menos debe y paga más y que con la cantidad que en su presupuesto tiene para el arreglo y lima

pieza de calles, no es suficiente para los grandes desperfectos sufridos. E canelmineldades omeim le avag alter

Los Sres. Celada y Barco rectificaron.

El Sr. Serrada manificató que creia excesiva la suma de 2.000 pesetas que se pedía; que los fondos provinciales no podían prodigarse de esa manera, pues todos los pueblos con igual justicia que Pastrana pedirian, y él recuerda que se han negado bastantes peticiones de esta indole. Il pricariger al arreguarité de part

El Sr. Cuesta manifiesta su conformidad con lo dicho por el Sr. Serrada, diciendo, que en un caso análogo se nego à Molina y que de concederse algo debe ser a cuenta de lo que por contingente más atrasado adeude Pastrana y formando el oportuno expediente.

El Sr. Aguado dijo, que el expediente en este caso se formaria después de concedida la suma, pues se re-

ducia à la justificación de su inversión.

El Sr. Presidente dijo, que considerando lo dicho los los Sres. Serrada y Cuesta como enmiendas al dictamen de la Comisión, y entendiendo que el espíritu de la Corporación era que se concedieran solamente 1.000 pesetas y estas à cuenta de lo que por contingente mas atrasado adeulara Pastrana, se iba á votar el dictamen con las enmiendas referidas; y pedido por varios señores que fuera nominal, y verificada ésta, quedó aprobado el dictamen con las enmiendas referidas por siete votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Campos. Sanchez. 10 866.570 ant 1001 Serrada. Strames is no only Celada. Sr. Presidente. Cuesta. ess sovere conditions and accom-Igneson. modivan este presuppesto; quedrado, por in

Total, siete. E common the street about the orderd - Señores que dijeron no.

THE THE OLD CHOICE O CHO CHIEF BRO Aguado, in delainto al la Serrano. Mozar ad nos Barco. sell ind H let I.V. Sta I Somalo. beaut of about forms Herrera and the green was respected on the case of ACRI

u Total, cinco. Esbandionem unhall, oru esmojomana

Y por tanto, acordadas al Ayuntamiento de Pastrana 1.000 pesetas del fondo de calamidades, que se compensarán con igual suma por débitos de contingente

Conceder al Ayuntamiento de Higes 250 pesetas del fondo de calamidades del presupuesto provincial para el arreglo de caminos y la cañería de aguas potables del pueblo, que por efecto de una gran tormenta, sufrie-

ron desperfectos de consideración.

Participar à D. Francisco Torralba, Ayudante delineante de construcciones civiles, el acuerdo adoptado por la Diputación en 6 de Abril último al aprobar el presupuesto, fijando en 250 pesetas la cantidad que como in emnización corresponde al Escribiente del Arquitecto por dietas de salidas à obras municipales.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 4 de Octubre último, por el cual se organiza el taller de imprenta y encuadernación de la Casa de Expósitos, y confirmar los nombramientos hechos para servir las plazas de que consta su plantilla; debiendo acreditárseles los haberes como jornales, en igual forma que ha venido verificandose, en vez de sueldo anual que había

acordado la Comisión.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 30 de Agosto último, por el cual, en observancia de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 25 de Fe brero último para la ejecución de la Ley de 30 de Junio de 1890 y Real decreto de 10 de Enero de 1896, se participó à la Dirección general de Administración local, abriera el concurso oportuno para proveer la plaza de Archivero-Bibliotecario de la Diputación con el haber de 1.250 pesetas, consignado en presupuesto, y que

hasta tanto que este tome posesión de su destino, continue encargado de este servicio el Oficial de Secretaría D. Feliciano Martinez, con la retribución que venía disfrutando.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 31 de Julio último, por el cual declaró desierta la provisión de la plaza de Escribiente de la clase de segundos de Secretaria, para la que nombre Guerra à un individuo que no tomó posesión y confirmó en su destino à D. Luis Domingo Martinez que la servia.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 31 de Julio último, por el cual confirmó en el destino de Escribiente de la clase de segundos de Secretaria a D. Manuel Herranz, por haber declarado desierta la provisión de esta plaza por el Ministerio de la Guerra en licenciado del ejército; à reserva de lo propuesto por Real orden de 19 de Octubre último, que mando dar posesión à D. Frutos Municio, propuesto por la Junta de Aspirantes à destinos civiles.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que, à propuesta de la Junta calificadora de Aspirantes à destinos civiles, nombré à D. José Villaverde Andrés, Escribiente de la clase de segundos de Secretaria.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual dispuso cesase D. Tomas Avellana en el destino de Esceribiente de la clase de segundos de Secretaria por haber temado posesión del mismo D. José Villaverde Andrés, propuesto por la Junta calificadora de Aspirantes à destinos civiles.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto que no habiendo asuntos pendientos, daba por terminado el presente período semestral, levantando la sesión en este dia .-- El Presidente, Ricardo Martinez. -- Los Diputados -Secretarios, Victoriano Celada. - José Antonio He-

rrera.

Acta de la sesión celebrada el dia 13 de Marzo de 1900.

and the series of the state of the state of the series of Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia don Laureano de Iraz zabal, y del Sr. Presidente de la Corporación D. Ricardo Martinez.

SENORES QUE ASISTEN-

Aguado. Barco. Campos. Criado. Cuesta. Diaz Milian. Igneson. Sanchez.

Serrada. Celada, Secretario. Herrera, Secretario. Sr. Presidente. Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las seis de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobarnador civil de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados que: al margen se dicen, por un Sr. Diputado-Secretario se dió lectura de la convocatoria hecha al efecto per el Sr. Gobernador, con fecha 5 del corriente é inserta en el Boletin número 28, correspondiente à la misma fecha, así como de los artículos 62, 116 de la Ley provincial y 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899. Se dió cuenta de que los Sres. Morencos, Nuñez y Obre-

gon no podían asistir á la reunión por hallarse enfermos. Seguidamente el Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestó que había tenido una gran satisfacción al ser nombrado para el mando de la de Guadalajara, en la que hacía años había pasado algún tiempo ouando en su provincia ardía la guerra civil, y por esta razón tenía afecto cariñoso á la misma. Manifestó que tenía mucha satisfacción en saludar á todos los Sres. Diputados y ofrecerse á ellos y á la Corporación para cuanto le creyeran útil.

El Sr. Presidente (Martínez), en nombre de la Diputación, contestó al Sr. Gobernador congratulándose de que la provincia estuviera regida por persona tan digna é ilustrada como el actual Sr. Gobernador y ofreciéndole en nombre de la Corporación y todos los Sres, Diputados, el apoyo para todo caanto en bien de la provincia creyera necesario.

Acto seguido se retiró el Sr. Gobernador civil de la provincia acompañado de varios Sres. Diputados, y ocupó la Presidencia el Sr. D. Ricardo Martínez. Se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión

provincial: Land C la civir on ense, a blancia La Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley, y teniendo à la vista las liquidaciones de los presapuestos correspondientes á los ejercicios de 1898-99 y 1899-900, propone á la Diputación los gastos adicionales que han de refandirse con el presupuesto ordinario de 1900, en la forma que determina el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.—Dictamen.—Excelentísima Diputación.—Practicadas previamente las liquidaciones que corresponden á los ejercicios de 1898 99 y 1899 900, de los antecedentes de la primera resulta: Que saldado sin déficit el presapuesto de gastos, queda sólo pendiente de pago como resultas de ejercicios anteriores al que se liquida, la suma de 682.535 pesetas 96 céntimos, y pendientes de cobro la suma de 1.997.209 pesetas 03 céntimos, de los cuales proceden del reparto de dicho ejercicio 106.399 pesetas 21 céntimos, 1.506'09 con 9.794'17 de beneficencia y arbitrios especiales, siendo por lo tanto lo pendiente de cobro por resultas, la cifra de 1.879.509 pese: tas 56 céntimos.—De forma, que lo recaudado durante los diez y ocho meses del periodo que se liquida, importa 541.050 pesetas 15 céntimos, y lo pagado durante el mismo 536.659'32.»

Prevenido por la Ley de 28 de Noviembre último, que el año económico fuera el natural, que empezaba en 1.º de Enero, para la contabilidad general y provincial, forzoso fué con arreglo á los preceptos de la Ley referida, liquidar el presupuesto aprobado para 1899-900 en 31 de Enero, considerando como terminado aquél ejercicio en 31 de Diciembre ampliando su período hasta 31 de Enero y dejando en vigor para regir en el año natural de 1900, el presupuesto integro aprobado para el año anterior, puesto que por ministerio de la Ley así se dispone: Y resultando de la liquidación practicada de los seis meses á que se contrae, que los ingresos realizados importan 126.461 pesetas 87 céntimos é igual suma los gastos satisfechos, quedan pendientes de cobre 91.797 pesetas 30 céntimos y pendiente de pago 65.595'93, que pasan como resultas al

ejercicio de 1900.

Con los antecedentes citados, esta Comisión propone la aprobación de los créditos necesarios adicionales al ejercicio que cursa, procedentes de obligaciones contraidas y no satisfechas durante el ejercicio de 1898 á 99 por falta de crédito autorizado en el presupuesto de dicho año y otros que por su indole especial y obligatoria deben satisfacerse durante el año natural que rige y con cargo al presupuesto vigente, cuya suma total importa 30.43452 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

1.º Se concede á Manuel Esteban, escribiente meritorio de la Contaduría, 33 pesetas 75 céntimos sobre las 9125 anuales que como tal viene disfrutando, con el fin de completar su haber hasta 125 pesetas anuales, cuyo

aumento percibirá desde l.º de Abril próximo.

2.º Se concede desde igual fecha el haber de 125 pesetas anuales al meritorio de la Secretaria José Antonio Carnicero.

3.º Como consecuencia de haber sido insuficiente el crédito consignado en 1898 99, para el completo pago del servicio de bagajes, se adicionan con este motivo 2.700 pesetas andare volt ab 08 ch nierach a

4.º Se adicionan también 6.750 pesetas para completar la cifra necesaria del aumento gradual de sus sueldos á los Maestros de ambos sexos de esta provincia, según dis-

ponen las vigentes leyes.

5.° Se concede á Doña Cecelia María Ortega Somolinos como gratificación por el servicio que presta como Regente de la Escuela práctica de niñas 500 pesetas, y se otorga à D. Antonio Bartolomé Baquerizo, Conserje-portero de la Escuela Normal de Maestros la gratificación de 250 pesetas annales: What are no beautiful

6.8 A D. Luis Quintana, propietario de la casa que ocupó la Escuela Normal de Maestras, se le adeudan 111 pesetas 12 céntimos que no pudieron satisfacerse por falta

de consignación y que también se adicionan

7.º Para satisfacer á la Diputación de Barcelona las estancias devengadas en aquel Hospital civil por varios dementes pobres de esta provincia, se consignan 130 pesetas 50 céntimos.

8.º Para completo pago á D. Pedro Sanchez de los víveres suministrados al Hospital civil en 1898-99, 4.205 pe-

setas 25 céntimos, y á D. José Adan por articulos de alfarería para el mismo Establecimiento 237 pesetas 50 cénti-Sees Celebray Bergoreding was to mos.

9.º A los Sres. Contera y Sierra 250 pesetas para completo pago de su cuenta de conducción de enfermos al Balneario de Trillo; á D. Bernardino Viejo por ropas suministradas al Hospital 40 pesetas 39 centimos; à D. Gerva-

sio Arroyo por el igual concepto 300 pesetas.

10. Se adicionan igualmente 760 pesetas para los gastos que origine para la reparación del puente de Jadraque; 2077 pesetas 44 céntimos para construcción y reparación del puente de Archilla, y 10.906 pesatas 60 céntimos para la construcción del puente de Membrillera sobre el rio

Bornoba.

11. Para pago á D. Felipe Lumparero por los honorarios devengados en su asistencia á las subastas, 30 pesetas 80 céntimos; al Sr. Arenas como subvención de su obra histórica titulada (La Lusitania Celtibérica: 300 pesetas; á D. Francisco Justel 600 pesetas, valor de una alfombra suministrada para esta Corporación, y 165 pesetas 52 céntimos à D. Miguel Pérez por la estera suminis-

trada al Gobierno civil de esta provincia. De forma que importando los ingresos del presupuesto ordinario que ha de regir en 1900 la cifra de 469 809 pesetas 32 céntimos: los créditos pendientes de cobro procedentes del ejercicio de 1839 á 1900 en el semestre de su ejecución 91.797'30 pesetas y 2015.580 pesetas 13 céntimos los que preceden de resultas de ejercicios cerrados. hacen un total de ingresos que importa 2.577.186 pesetas 75 céntimos, con los caales han de satisfacerse las 469.809 pesetas 32 céntimos que importa el presupuesto ordinario que por virtud de la Ley de 28 de Noviembre último, ha de regir en 1900, 65.595'93 que quedaron pendientes de pago en el semestre de 1899 á 1900; las 682.538'96 que importan los débitos por resultas y las 30.434 pesetas 52 céntimos á que ascienden los nuevos gastos adicionales que motivan este presupuesto; quedando, por lo tanto, un sobrante de 1.328.808 pesetas 02 céntimos después de satisfechas todas las obligaciones reconocidas y las presupuestas para el ejercicio que cursa.

Por las razones expuestas, la Comisión provincial, campliendo lo mandado por el art. 7.º del Real Decreto de 1892, tiene el honor de someter à vuestra deliberación las alteraciones que quedan mencionadas.-Palacio provincial 10 de Marzo de 1900.-El Vicepresidente, Antonio Serrada.—Emilio de Igneson.—Narciso Sánchez Hernández.-Luis Diaz Milian.-El Secretario, Luis García del

Val.»

El Sr. Presidente, dijo que el proyecto de presupuesto pasaba á la Comisión de Hacienda, para que emitiera el dictamen, á cuyo efecto se suspendía la sesión.

Reanudada la sesión se dió cuenta del dictamen de la

Comisión de Hacienda, que dice así:

«La Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de presupuesto adicional para el año de 1:00, formado por la Comisión provincial y tiene el honor de proponer á la Exema. Diputación provincial su aprobación por hallarle ajustado á la Ley.—Palacio provincial á trece de Marzo de mil novecientos.—Angel Aguado.—Venancio Cuevas. - V. Celada.

Abierta discusión sobre el dictamen leído, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, quedó aprobado dicho dictamen y en su consecuencia el presupuesto adicional al ordinario de 1899 á 900 en la forma

siguiente:

GASTOS.	Pesetas
En personal de Secretaría.—Se consigna co- mo sueldo al Escribiente meritorio de la Secre- taría D. José Antonio, á contar desde 1.º de	les los hal veuido ve
Abril próximo al respecto de 125 pesetas En idem de Contaduría.—Se le aumenta al sueldo que viene disfrutando el Escribiente	93 70
meritorio de dicha dependencia, Manuel Este- ban, hasta el completo de 125 id. á contar des- de 1.º de Abril	25 40
En Bagajes.—Para completo pago del ser- vicio de bagajes, facilitado por administración y contrata en el ejercicio de 1898 99 En Instrucción pública.—Para completo pa-	2.700

l go de la consignación señalada para el aumen-

to gradual de sueldo á los Maestros y Maestras	
de esta provincia	6.750
En idem.—Se concede á D.ª Cecilia M.ª Oc- tega Somolinos, como gratificación por el ser-	7
vicio que presta como Regente en la Escuela	
practica de ninas	500
En idem.—Se concede también à D. Auto- nio Bartolomé Baquerizo, Conserge Portero de	allinagai
la Escuela Normal de Maestros, como gratifica-	absued.
ción por el servicio que presta en dicho cargo por habérsele rebajado el sueldo en la nueva	decodet
reiorma	250
En idem.—Para completo pago à D. Luis Quintana de los alquileres de la Escuela Nor-	. Leibal
mal de Maestras	111 12
En Estancias de dementes.—Para idem a la	larrasao) Issas do
Diputación de Barcelona, de las instancias de- vengadas en aquel Hospital provincial por va-	eras car lancad
rios dementes pobres de esta provincia.	130 50
En Hospital provincial.—A D. Pedro San- chez para pago del suministro de víveres en	laurequi
1898-99 para dicho Establecimiento	4.205 25
En idem.—A D. Adan por artículos de alfa- rasía y otros, suministrados á dicho Estableci-	delanejo
miento	237 80
En idem.—A los Sres Contera y Sierra como resto del importe de la conducción de enfermos	purator E
al Balneario de Trillo procedentes del Hos-	SURBUT
En Casa de Expósitos.—A D. Bernardino	250
Viejo, por resto de ropes suministradas con	moretal
destino à dicho Establecimiento	40 39
En idem.—A D. Gervasio Arroyo, importe de géneros suministrados á dicho Estableci-	eshebul(
miento según factura.	300
En Puentes.—Para los gastos que origine, la reparación del puente de Jadraque	760
En idem.—Para la construcción y repara-	onaniel
ción de las obras del puente de Archilla sobre el rio l'ajuña	2 077 44
En idem.—Para idem idem del puente de	CONTRACTOR OF STREET
Membrillera, sobre el rio Bornoba	10.906 60
parero, por los honorarios devengados en asis-	l'onija.
tencias á subastas verificadas en la Diputación para varios se vicios	80 80
En idem.—Para idem al Sr. Arenas por su	
obra histórica «La Lusitania Celtibérica» En idem.—Para idem á D. Francisco Justel	300 8
de una alfombra, suministrada pará los despa-	neshlay
Chos de esta Corporación En idem.—Para idem à D. Miguel Perez por	მ00
importe del esterado en las dependencias del	v iebleV
Gobierno civil de la provincia	165 52
OS B. L. 106 Total.,	30,434 52
DECTIMENT	THE REPORT
E6 GARESUMEN	Villavio
Od 30 Lbt Ingresos of sd A eb a	Yelamor
Importan los ingresos del presupuesto ordi-	Yélamos
Idem los créditos pendientes de cobro del	9.809 32
ejercicio de 1899-90 en el semestre 9	1 797 80
Idem id. de 1898-99 y anteriores	
Total selection of the Total series of 2 57	7.)86 75
Gastos. Gastos.	STAVETS
Importan los gastos del presupuesto ordina-	Buch
rio	9.809 32
Idem las obligaciones pendientes de pago del ejercicio de 1899 900 en el semestre 6	5 595 93
ldem id. de 1898-99 y anteriores 689	2 538 96
	0.43452
thansy allows explor Total	3.378 73
Superabit 1.328	8.808 02
	A STATE OF THE STA

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que por el senor Diputado-Secretario se diera lectura de un oficio que le dirigia la Contaduria participando que en el dia 28 del pasado había quedado saldado sin déficit el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 900, en los seis meses de su ejecución, y por tanto, satisfechas todas las obligaciones contraidas en dicho período y camplido lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Mayo de 1899, v verificado así, el Sr. Chevas dijo que la Dinutación había oido con gusto dicho oficio y propuso un voto de gracias para el Sn Presidente.

El Sr. Aguado se adhirió á lo propuesto, indicando se hiciera extensivo á la Comisión provincial v al Sr. Vicepresidente de la Dipotación, por el eficaz auxilio que ha-

bian prestado al Sr. Presidente.

El Sr. Igneson dijo, que la Comisión provincial no aceptaba dicha propuesta, porque la cestión había sido

solo del Sr. Presidente v sus auxiliares.

El Sr Presidente dijo, que todos habían contribuido al buen éxito manifestado por Contaduría, y que él estaba satisfecho del resultado, y acto seguido levantó la sesión, declarando terminado el período de esta rennión.-El Presidente, Ricardo Martinez.-El Diputado-Secretario, Victoriano Celada. - El Diputado-Secretario, José Antonio Herrera.

Delegación de Hacienda

Clases pasivas.-Mes de Noviembre de 1900.

ON ANUNCIO de de la compana de

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse à percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que à continuacion se expresa:

Dias 1 y 3 de Diciembre. Perceptores que cobran por si.

4 y 5 » Habilitados y apoderados. 6 y 7 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1900.-El Delegado de Hacienda.-P. O.-Juan Romo de Oca.

COM'S IR'A DE GUERRA DE GUADILAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de la Facto. ria de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo á las once de su mañana, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los articulos siguientes:

Petróleo. Jabon común. megan y acitamilhosadae sol sas 4 Carbón vegetal; y Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

puedan ocurar

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio. Guadalajara 26 de Noviembre de 1900. - Miguel

Conde y F. Riverant of the bearsemin bearings of the sell bog

AYUNTAMIENT	os Seguidanus (2001) Ser Diputacio, 100
Teb as all layer are direction.	e directa in Const Secondo hable que
Presupuesto de ingresos y gast de este partido y repartimiento ent del mismo para el año 1901, aproba Gobernador de la provincia en 5 de ximo pasado.	re los pueblos do por el señor
GASTOS.	Pesetas Cts
Sueldos del personal.	er principal per new sold
El del Director de la Cárcel	912 50
El del Subdirector	750 »
El del Profesor facultativo de Medi	cina 999 »
Id. al Depositario recaudador por e	10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.
al millar	500 »
Por gratificación al Secretario de	esta
Por rasura y corte de pelo á los pres	125 » sos. 150 »
아내는 나는 사람이 가는 사람들이 가입니다. 그리고 있는데 그렇게 하는데 하는데 가입니다. 그리고 있는데 그리고 있다면 살아보다.	
Material del Establecimie	with marriage recorded
Gastos del alumbrado	225 »
Idem de reparación de utensilio	50 »
Gastos del alquilir del edificio Id. de papel sellado, impresos y de	250 » más
_ de escritorio	50 »
Para libros de Alcaide y papel sella	do. 10 »
Id. para material de autopsias	75 >
Id. id. para combustible	430 »
Id. para efectos y mobiliario de la C cel y Juzgado de instrucción y p	ago
de aiquiler de la casa duzgado	1.050 »
Id. de vestir el altar para la comun	TOT ASTRIBUTE
de los presos	ra-
durage Portagnes our continued as forest	50 8

duras	50 to 150	3
Manutención de presos.	7 A	
Para socorrer á los presos estantes á ra- zón de 50 céntimos diarios	2.737	50
Id. para medicamentos y sanguijuelas.	275	
Id. de lavado y recosido de ropas	124	*
Id. de relleno de jergones y reparación	L di o	eng
de ropas	50	
Id. de socorros à presos transeuntes, ba- gajes para enfermos, salidas de Juz-	2 ((0)	
gado y conducción de piezas de con- vicción	600	*

d de de de de la deservación de la deservación de la deservación de la decembración de la	en lo	s dias	de Na	vi,	40 *
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Charles Control	AND RESIDENCE TO STATE AND ADDRESS.	50.0	ar Lon
reparación	de la	0838	Cárcel	de ']	.000 »
	d y Jueves S O reparación	d y Jueves Santo Obras de reparación de la	d y Jueves Santo Obras de repar reparación de la casa	d y Jueves Santo	à los presos en los días de Navidy Jueves Santo

Por el socorro extraordinario que se

Para los e	xtraordinarios y	necontos os	Taban on
puedan	ocurrir		. 00200 n
	D 11 1	00000000	Lens cru

Imprevistos.

	Resultas de presupuesto.	3 4512 542
E	Para indemnizar pagos indebidos	800 *

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad 4 692 pesetas 80 céntimos necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de almas, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Tipo para el re- parto	Ct Po
eds à 17 Clemine Al Crit	Almas.	Pesetas Cts.
Alarilla Negosii al de eldegeil	467	900 000
Archilla	Call Hits Service Out Alberta	93.40
Argecilla	323 700	64 60
Atanzón	673 o	0101401 0igr
Balconete T	427	134 60
Barriopedro	123	85 40 24 60
Bribuega	3.685	737
Budia	1.155	THE GOOD H
Ganjzar	538	107 60
Carrascosa de Henares	195	39
Casas de San Galindo	197	89 40
Caspueñas	J 323	64 60
Caltilmimbre	257	51 40
Copernal	269	53 80
Espinosa de Henares	478	95, 60
Fuentes Gaianeios	376	75 20
Cajadejos	348	69 60
Heras	301	60 20
Hita	8 80931-4	186 20
Hontanares	ob 164 q	32 80
Trueste	323	64 60
Ledanca	955	191
Masegoso	304	60.80
Miralrio	504	100 80
Muduex	MALE AND POSSESSED OF THE PARTY	73 60
Olmeda del Extremo	112	22 40
Padilla de Hita	190 mi	38 8 8
Pajares		43 60
Rebollosa de Hita	267 ac	53 40
Romancos		
San Andrés del Rey Solanillos del Extremo	169 319	33 80
Taragudo	TO THE REAL PROPERTY.	63 80
Tomellosa	144 431	28 80 86 20
Torija.	738	147 60
Torre del Burgo	225	45 »
Trijueque	660	132
Utande	522	104 40
Valdeancheta	Charles and the second of the control of the contro	35 60
Valdearenas	556	111 20
Valdeavellano	431	86 20
Valdegrudas	APPLICATION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY	58 40
Valderrebollo	176	35 20
Valdesaz	495	99(*)
Valfermoso de las Monjas	223	44 60
Valfermoso de Tajuña	591	1.8 20
Villanueva de Argecilla	96	19 20
Villaviciosa	165	33 »
Yela	415	83 >
Yélamos de Abajo	343	68 60
Yélamos de Arriba	446	89, 20
SE 808.604		T 07 1917
Total	23 464	4 692 80
U Siendo 23.464 al número de i		fariemble

Siendo 23.464 el número de unidades que ha servido de tipo para el reparto y la cantidad repartible 4.692 pesetas 80 centimos, salen aquellas gravadas en 20 centimos.

Brihuega 24 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Pajares.—El Secretario, Emilio Jara.

RIVA DE SANTIUSTE Y SIENES.

A consecuencia del anuncio de la Alcaldia de Paredes, inserto en el Boletin oficial de 12 del actual, núm. 136, en el que se incluye para la vacante los pueblos de Riva de Santiuste y su anejo Querencia, Sienes y Tobes, anejo de Villacorza, à

los aspirantes que soliciten la plaza de Médico-Cirujano de Paredes y sus anejos Rienda y Valdelcubo, se les hace saber: Que no es factible puedan contratar con los pueblos que autorizan el presente, por tener contrados en conjunto la asistencia Médica quirúrgica, con el titular residente en Imón, cuya asistencia les viene prestando hace más de 25 años, sin que durante dicho período tengan la menor queja de este facultativo y series mas conveniente la matriz en Imon, por la mayor proximidad: Il resersione Of esersion redso ob saif

Riva de Santiuste 23 de Noviembre de 1900. — Los Alcaldes: Juan dei Olmo.—José del Olmo.—

Ceferino Vazquez. The tierre and the community of the del

Of the serebares CHILDECHES.

Este Ayuntamiento ha acordado el arriendo de la Barca que existe en diche términe, durante el año de 1901, bajo el tipo de 100 peseras y demas condiciones del expediente, cuyo acto tendra lugar en estas Casas consisturiales el dia 9 dei próximo Diciembre, de una á dos de su tarde.

Para tomar parte en la subasta ha de consig. narse previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo y el rematante aumentara hasta el 10 como fianza definitiva; si no hubiese licitador se celebrará la segunda con iguales condiciones el 19 del mismo, en dicho sitio y hora; durante el plazo de media hora, los ncitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones siguientes:

D. r. de T., vecino de, con cédula personal adjunta, enterado del arbitrio de subasta y pliego de condiciones para el arrenuamiento de la Barca de este pueblo, para todo el año de 1901, se compromete a tomar a su cargo el referraci arriendo, por la cantidad de tautas pesetas (en le-

tra), aceptando todas las condiciones.

(Fecha y firma).

Chiloeches 23 de Noviembre de 1900.—El Alcalde accidental, Juan de Dios Sauchez.

BAIDES. TO BE A STATE OF BY DE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la piaza de Médico Ci. ujano titular de esta villa, y su anejo Viana de Jadraque, que dista 2 kilometros de buen camino; su dolación consiste en 75 pesetas por Beneficiencia con mas 220 fanegas de trigo paro que produciran las igualas voluntarias de ambos vecindarios, quedando en libertad para contratar con los empleados del Ferrocarrii.

El contrato sera por dos años, sin perjuicio de

ampliarlo caso necesario.

Los aspirautes presentaran sus solicitudes, debidamente documentadas en esta Alcaldia dentro del término de treinta dias, à contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Baides 25 de Noviembre de 1900.—El Alcalde,

Julian Bueno. Described so avita et upp graq educ.

ondergrad LORANCA DE TAJUÑA.

La subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de esta Villa, de uso forzoso, para el año proximo de 1901, tendra lugar en las Casas consistoriales de la misma, el dia 9 del proximo mes de Diciembre, de once à doce de su manana, bajo el tipo de 300 pesetas y demás condi-

Sensatalera, -- Yaller tipografica de la Casa de Expostros.

ciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesco en la Secretaria de

este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda subasta en dicho sitio de la primera el día 16 de dicho mes, à igual hora, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. and the later of the later and the

Loranca de Tajuña 25 de Noviembre de 1900.-

El Alcalde, Basilio Lopez.

IRIEPAL.

Desde l.º de Enero del próximo año de 1901. queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres Vencidos por la asistencia à las familias pobres que como tales seran declaradas por el Ayuntacompareder at acto reaching of rationer a content

El agraciado podrá contratar sus servicios con los demas vecinos de la localidad.

El contrato se hara por cuatro años.

Los aspirantes a diena plaza dirigirán sus instancias à esta Alcaldia en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficiul de la provincia, pasados que sean se proveerá. So sal montes obresid

Iriepal 24 de Noviembre de 1900.-El Alcalde,

Pedro Calvo. Dalvos ob an a sustina i manifest

VILLANUEVA DE LA TORRE.

Por dimision voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaria de este Ауппташтепто соп ет впето вппят de 200 besetas, pagadas dei presupuesto municipal por trimestres Venuluus.

Lus aspirantes que se crean adornados de los requisitos que previene la ley municipal, podran dirigir sus instancias en el termino de ocho dias, pasados tos chaies se proveera.

Villanueva de la Torre 24 de Noviembre de

1900.—En Aluande, Victor Lopez.

GALÁPAGOS. El dia 1.º del mes de Diciembre próximo y hora de ouce a doce de su manana tendra lugar en esta Casa consistorial y ante una Comision de esto Ayuntamiento, la primera subasta de los pastos de la Dellesa boyal de estos Propios, decomiuada «Toroto,» para el actual año forestal de 1900 a 1901, pajo el tipo y comulciones que estaran de manificato en el acto de la licitación y desde este dia su la Secretaria de este Ayuntamiento.

Galapagos 23 de Noviembre de 1900.-El Al-

Pres Billiston of transcript and allie series

calde, Esteban Montalvo.

JIRUEQUE. (A ob bi outsil)

El día 22 de Diciembre proximo á las once de su mañana, tendra lugar ante el Ayuntamiento en la Data consisterial de esta Villa, la primera su-Dasta para el arriendo de los pastos sobrantes en la Demosa buyat de este pueblo, bajo las formalidaues establecidas en el pilego de condiciones que se nalia de manifiesto ai público y en el acto de la ilultación.

Jirusque 22 de Noviembre de 1900.-El Alcalde, Laureano Baraona, ind School Patrick College Vertice

guilden, en causa crimunal que se le siguió en esté

Juzgados de instrucción

-eo es robelicit PASTRANA. Justendott ne 18

Don Francisco Page y Torrecilla, Juez de instruc-

ción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Deogracias Lozano Hernández, vecino de Valdeconcha, en causa que se le siguió por lesiones el año último de 1899, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

Una casa en la villa de Valdeconcha y su calle de los Brices; que linda por la derecha entrando con otra de Bonifacio Cobo Gil, izquierda calle del Olmo y espalda casa de Manuel Lopez, tasa:

dalen 250 pesetas. Il a sippedala di requebble de

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose à los licitadores que el remate tendra lugar el dia 17 de Diciembre próximo à las diez de su mañana, que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo exhibir las cédulas personales y que no existen titulos de propiedad.

Dado en Pastrana à 22 de Noviembre de 1900.

-Francisco Page.-Cleto F. Cuadrado.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de Instrucción

del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria, ruego à todas las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de policia de la Nación, procedan á la bucsa, captura y conducción, en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición, de dos hombres desconocidos de las señas que á continuación se dirán, que en la tarde del dia 17 de los corrientes, robaron en la carretera de Matillas à Trillo y término de Cogollor, 350 pesetas en billetes de Banco y monedas de plata á Don Juan Romea, que viajaba en un carro en compañía de un hijo suyo, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Cifuentes à 22 de Noviembre de 1900.-Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierraid sol on addance and the filles of the formation of

Señas de los sujetos.

Uno de unos 40 años de edad, bajo de estatura; viste pantalón de pana y calza arpargata, abierta.

Otro un poco mas alto, de 36 años proximamente; viste pantalón de pana, un tapabocas, boina oscura, lleva una escopeta de dos cañones.

Objetos robados.

Tres Billetes de Banco de 50 pesetas.

Cuatro id de 25 id.

Doce monedas de plata de 5 id.

Cuarenta pesetas en plata monedas de peseta y dos pesetas.

COGOLLUDO.

Don Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del par-

tido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Guiller. mo Sopelia Calvo (a) Patitas, vecino de Fuencemillan, en causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Fuencemillan y su calle Real, señalada con el núm. 9; linda por derecha entrando corral de Gregorio Calvo y calle de San Roque, izquierda casa de herederos de José Sopeña Carrascoso y espalda casa de Atanasio Juarranz, tasada en 750 pesetas.

Otra tierra en dicho termino y sitio «Majadilla» de caber 28 áreas 46 centiáreas; linda Saliente José María Juarranz, Mediodía Martina Calvo, Poniente Mariano Simón y Norte Juan Manuel

Una tierra en el mismo término y sitio del Pradillo de San Sebastian, de 10 áreas 35 centiáreas; linda S. Ciriaco Gordo, M. herederos de José Bartolomé, P. camino de Cogolludo y N. Narciso Martinez, en 50 id.

Una era de pan trillar en dicho término y sitio detrás de la Igiesia; linda S. y M. camino, Poniente otra de Genaro Alcorlo y N. era de José Satur-

Total, 1.275 pesetas. El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo á las diez de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar préviamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal. La grase de la construcción de

Dado en Cogolludo á 23 de Noviembre de 1900. -Higinio Minguez.-P. S. M.-Angel Nuñez.

Juzgados municipales

TORRECUADRADILLA.

D. Inocencio Camacho Lopez, Juez municipal de

este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal, con fecha 20 del actual, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

- Fallo: en olono leb attantito y no Que debo condenar y condeno en rebeldia à Gregorio Camacho Gil, vecino de El Val de San García y multa de 5 pesetas, más las costas causadas y que se causen hasta la terminación del procedimiento, reintegro del papel invertido y que se invierta, debiendo notificarse en los Estrados de este Juzgado la presente sentencia, conforme al art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil e insertarso en el Boletin oficial de la provincia.

Así por esta sentencia lo pronunció, mando y firmó.—El Juez municipal, Inocencio Camacho.

«Sigue la publicación y notificación à las par-

tes, ó sea al Sr. Fiscal y denunciante.. Y en atención á que Gregorio Camacho Gil, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha parte dispositiva por medio del presente para que le sirva de notificación, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecuadradilla à 21 de Noviembre de 1900. - El Juez municipal, Inocencio Camacho.

CHASTOS LOS LOS DE PASTOS

Se arriendan los de invierno y verano del Soto de Yunquera. Para tratar, con el encargado en dicho pueblo, Agustin Bueno.

Sundalajara, -Tailer tipográfico de la Casa de Expósitos.

The that the property of the second